

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10979.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-005-H-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora HERRERA Teresa, DNI N° 4.761.118, solicita la condonación de los intereses y un plan de pago con cuotas accesibles para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Patentes de Rodados y por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante es jubilada, padece hipertensión arterial y convive con dos hijos y un nieto, colaborando sólo uno de ellos al sustento del grupo familiar; constando una opinión favorable al pedido de regularización efectuado.-

Que, por lo expuesto, es viable atender la situación peticionada.-

Que la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 117/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNANSE los recargos e intereses que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene la Señora HERRERA Teresa, DNI. N° 4.761.118, en concepto de Tasa por Patente de Rodados de los vehículos identificados con los Dominios CGY-857 y Q-0069620 y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas que recae sobre los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 09-20-082-8754-0000; 09-20-082-8454-0000 y 09-20-082-7954-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Señora HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, planes especiales de pago por cada uno de los vehículos e inmuebles indicados en el artículo precedente, consistente cada uno de ellos en cuotas de no más de \$100 (pesos cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de:

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- a) Tasa por Patente de Rodados de los vehículos identificados con los Dominios CGY-857 y Q-0069620; y
- b) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos que recae sobre los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 09-20-082-8754-0000; 09-20-082-8454-0000 y 09-20-082-7954-0000.-

**ARTÍCULO 3º):** La caducidad de los planes será automática, de acuerdo a lo -----establecido en el Código Tributario Municipal, por las causales y plazo fijados en la reglamentación, y operará sin necesidad de interpelación alguna; salvo que el Órgano Ejecutivo Municipal establezca expresamente otras características para que opere la caducidad.-

**ARTÍCULO 4º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 10813.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-005-H-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10879 12007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 005. H. 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1650  
Fecha: 11 / 01 / 08